

DECRETO NUMERO 026

Fecha: 14 febrero de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO (1) DEL
DECRETO 352 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017"

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE
SANTA MARTA

En uso de sus atribuciones legales en especial las que la ley 1551 de
2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, señala en literal D, numeral
2 como funciones del Alcalde: Nombrar y remover los funcionarios
bajo su dependencia y los gerentes y directores de los establecimien-
tos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local,
de acuerdo con las disposiciones pertinentes

Que es deber del titular de la Administración Distrital velar por las
personas y bienes que habitan este territorio, en sus relaciones con lo
público buscando el bien común y el interés general.

Que el artículo del Decreto 312 de 2016 creo la Empresa Distrital de
Desarrollo y de Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta —
EDUS.

Que el artículo 110 del Decreto 312 de 2016 la dirección y administra-
ción de la Empresa Distrital de Desarrollo y de Renovación Urbano
Sostenible de Santa Marta — EDUS estará compuesta el Alcalde o su
delegado quien la presidirá y cuatro miembros más designados por él.

Que el artículo primero (1) del Decreto 352 del 18 de diciembre 2017
determinó los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Distrital
de Desarrollo y de Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta —
EDUS, conformada por los siguientes miembros: Secretario (a) de Mo-
vilidad, Director (a) Jurídico Distrital, Gerente (a) de ESSMAR, Secre-
tario (a) de Hacienda.

DECRETA

Artículo 1. Modificar el artículo primero (1) del decreto 352 de 2017
mediante el cual se designan los miembros de la Junta directiva de la
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa
Marta el cual en adelante quedar así:

**Artículo 1. Los miembros de la de la Junta directiva de la Empresa de
Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta serán:**

- 1. Secretario (a) de Movilidad y Multimodal Distrital**
- 2. Secretario (a) de Planeación Distrital**
- 3. Gerente (a) de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito
de Santa Marta (ESSMAR)**
- 4. Secretario (a) de Hacienda Distrital**

Artículo 2. Indemnes. Los demás artículos del referido decreto quedan
incólume

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedi-
ción.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital de Santa Marta

Revisó
Adolfo Nicolás Torne Stuwe
Director Jurídico Distrital